



# Regulación a medias

Las resoluciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones no funcionarán a largo plazo.

Por *Xavier Ginebra Serrabou*

Como resultado de las resoluciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en las que semanas atrás declaró como agentes económicos preponderantes en el sector de las telecomunicaciones a Telmex y a Grupo Televisa en el sector de la radiodifusión, podemos concluir que la reforma otra vez se quedó corta.

La dependencia dictó obligaciones para mejorar el acceso efectivo y no discriminatorio a insumos controlados por los preponderantes. Pero las medidas en realidad son abusivas, anacrónicas y muy académicas. No toman en cuenta la evolución del mercado ni procuran ser lo menos restrictivas posibles. Y es que para imponer dichas medidas, el IFT no hizo un análisis económico de la industria, mucho menos, sectorial.

La decisión pretende ser salomónica y pareja para Carlos Slim y Emilio Azcárraga. En el mercado de la radiodifusión, a diferencia del de las telecomunicaciones, los usuarios finales del servicio de televisión abierta no pagan por recibirlo. Los ingresos que genera esta actividad provienen, en gran medida, de la venta de espacios publicitarios.

Para regular los ingresos de Televisa—como si fuera arte de magia y pretendiendo que el concepto de preponderancia es distinto al de empresa dominante, lo que además va en contra de la teoría económica y de las mejores prácticas internacionales y sin justificación jurídica—, el IFT prohibió directamente a la empresa de Azcárraga condicionar, negar o discriminar en la oferta de espacios publicitarios, así como hacer ventas atadas.

El IFT también obligará a que Grupo Televisa informe sobre sus tarifas de referencia, los términos y condiciones de venta, planes de bonificaciones y descuentos.

En cuanto al sector de las telecomunicaciones, Telmex tiene una canasta básica de servicios sin regulación tarifaria. Como parte de las medidas regulatorias, el IFT pidió a la compañía definir una canasta más amplia e imponer un tope tarifario específico a la tarifa de números fijos a móviles, donde hay niveles elevados que desalientan la comunicación.

En el caso de la telefonía móvil, el título de concesión de Telcel no incluye un precio tope, como sí sucede con Telmex. Sin embargo, las condiciones de competencia en los servicios móviles apuntan hacia una importante distorsión creada por el 'efecto club', que hace que los usuarios prefieran contratar línea con Telcel, por las ventajas de poder llamar a más usuarios y con tarifas preferentes.

Al respecto, el IFT decidió aplicar dos medidas para Telcel: tarifas asimétricas de interconexión y una prueba de replicabilidad para asegurar que las tarifas *on-net* de Telcel puedan ser igualadas por otros

operadores fijos y móviles. Adicionalmente, prohibió al agente preponderante aplicar tarifas por concepto de "usuario visitante", *roaming* o cualquier equivalente cuando sus usuarios estén fuera del área donde contrataron el servicio.

En general, las determinaciones del IFT son sólo una buena pose para la foto oficial. Algunas propuestas lo único que muestran es el carácter protagónico de la institución. Por eso son una mala señal para los inversionistas, ya que el IFT no fomenta la inversión en infraestructura y sólo estimula el gorroneo para los competidores.

Será una larga telenovela jurídica, pero breve. Ser grande no es sinónimo de ser malo. Pero el IFT, con sus resoluciones, parece pensar lo contrario. ■

*El IFT sólo demuestra su protagonismo, no promueve la inversión en infraestructura.*

El autor es doctor en Derecho Económico, profesor investigador de la UNAM [Morelos], responsable del área de Competencia y Consumidores del despacho Jalife & Caballero, e investigador asociado al OAC.